BASES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESCONTAMINACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD EN EL VERTEDERO DE ZALDIBAR

SEPTIEMBRE 2020

INDICE

1. OBJETO

2. PRESTACIONES

3. SEGURIDAD Y SALUD

4. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

4.1 SEÑALIZACIÓN Y ACOTAMIENTO DE LA ZONA

4.2 LABORES DE DESCONTAMINACIÓN

4.3 EQUIPOS PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA

4.4 EQUIPOS A SUMINISTRAR

4.5 MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS

5. MEDIOS PERSONALES

6. INFORME MENSUAL DEL SERVICIO

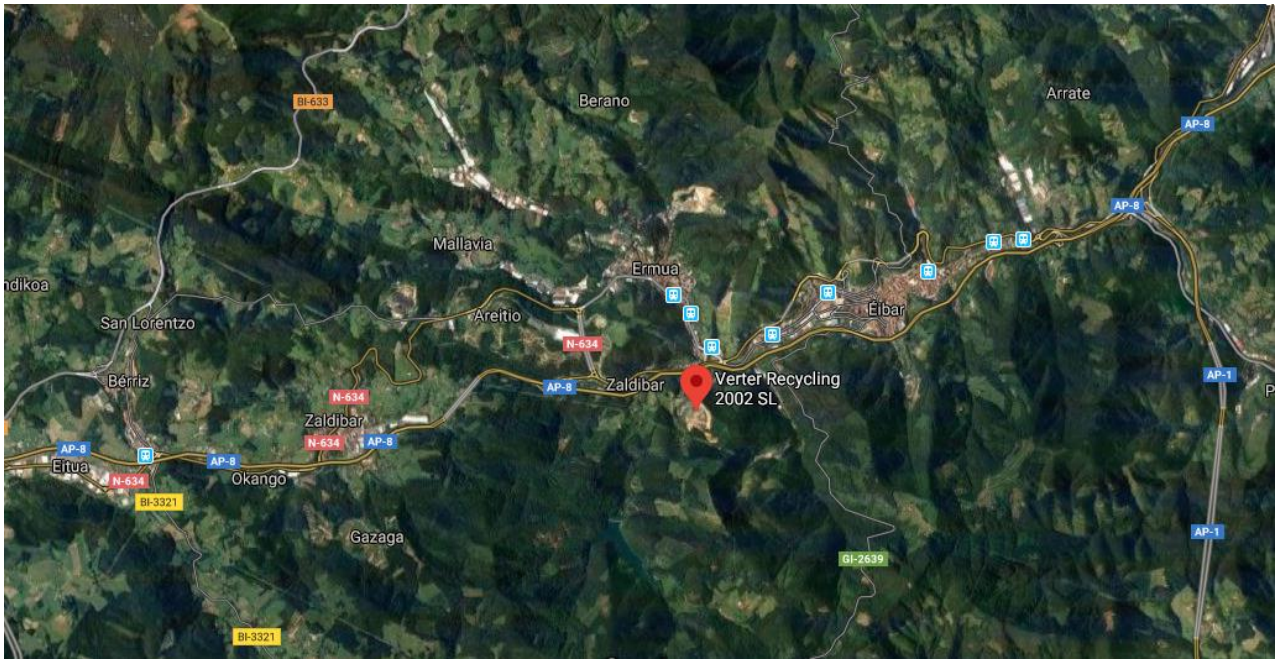
1.- OBJETO

Las presentes bases recogen las prescripciones técnicas que regirán la contratación del Servicio de Descontaminación para los equipos de emergencia del Departamento de Seguridad en el vertedero de Zaldibar.

2.- PRESTACIONES

Definiremos en este apartado las prestaciones que incluye la presente contratación del Servicio de Descontaminación para los equipos de emergencia del Departamento de Seguridad en el vertedero de Zaldibar a ejecutar por el contratista.

Los trabajos se llevarán a cabo en el Barrio Eitzaga del municipio de Zaldibar (Bizkaia):



Los trabajos a realizar consisten en labores de descontaminación de amianto para los equipos de emergencia del Departamento de Seguridad durante las operaciones de rescate que se van a desarrollar en el vertedero de residuos no peligrosos de Zaldibar.

El área en el que se van a desarrollar las operaciones corresponde a las zonas de derrumbe B4 sur y zona de la báscula, en la que se desarrollarán las labores de emergencia.



La zona en la que el personal desarrolle labores de descontaminación se encontrará en el camino de acceso a la zona de derrumbe.

Las labores a desarrollar consisten en la descontaminación de los equipos de emergencias del Departamento de Seguridad que, por las necesidades de búsqueda, tengan que acceder a zonas del vertedero con presencia de amianto. En primer lugar, la empresa pondrá a disposición los equipos EPI (buzos y guantes) y una unidad de descontaminación para que sean utilizados por los equipos de emergencia (Ertzaintza, Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología, etc.), así como informarles sobre el procedimiento de descontaminación a seguir, y su supervisión. Posteriormente, una vez finalizada la jornada de cada equipo, estos pasarán por la unidad de descontaminación para poder quitarse los EPI y poder abandonar las instalaciones.

La posición de la unidad de descontaminación se situará junto al Puesto de mando de los equipos de emergencia.

El personal del contratista se situará junto a la unidad de descontaminación y constará en general de dos operarios que realizarán la labor descrita cumpliendo con todos los requerimientos normativos y con los requerimientos de Seguridad y Salud. Este número de operarios podrá aumentar en función de las necesidades de los equipos de emergencia. El horario habitual que prestará el contratista será de 8:00 a 19:00, todos los días de la semana (incluidos sábados, domingos y festivos), pudiendo ampliarse en función de las necesidades.

A pesar de considerarse esta una zona no contaminada, se exige el uso de protección respiratoria en este punto.

Por la naturaleza de los trabajos y el objetivo perseguido, los trabajos podrán interrumpirse e incluso finalizar en el momento en que se interrumpan las labores de búsqueda o aparezcan indicios de la víctima que falta por descubrir. En cualquier caso, los trabajos podrán desarrollarse hasta final de año.

3.- SEGURIDAD Y SALUD

El contratista redactará un Plan de Trabajo para dar cumplimiento al RD 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la protección de los trabajadores contra los riesgos derivados de la exposición al amianto durante los trabajos, así como la prevención de tales riesgos, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de riesgos Laborales.

El Plan recogerá las medidas que, de acuerdo con lo previsto en el RD 396/2006 de 31 de marzo, garanticen la seguridad y salud de los trabajadores durante la realización de los trabajos descritos.

El contratista presentará este Plan, para su aprobación, ante la autoridad laboral de Bizkaia.

De acuerdo con la obligatoriedad indicada en el apartado 6 del artículo 11 del RD 396/2006, una vez aprobado el plan de trabajo por la autoridad laboral, el contratista enviará al Área de Instalaciones y Seguridad de la Dirección de Gestión Económica y Recursos Generales del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco del plan de trabajo aprobado y su aprobación por parte de la autoridad laboral.

El contratista facilitará a la Administración contratante, por escrito, cualquier información requerida por la misma en materia de prevención de riesgos laborales (RD 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995).

El contratista realizará un estudio completo de los riesgos derivados de la presencia de fibras de amianto en el ambiente de trabajo a que puedan estar sometidos sus trabajadores, seguida de un control periódico continuado de las condiciones ambientales y de los riesgos existentes, y en cualquier caso en que se produzca una modificación de las condiciones de trabajo que puedan variar la exposición de los trabajadores.

De esta forma se asegura que las operaciones se están llevando a cabo con todas las garantías para la salud de los operarios y la preservación del medio ambiente.

Los trabajadores expuestos al riesgo del amianto serán sometidos a reconocimientos médicos específicos atendiendo a lo expuesto en el artículo 16 del RD 396/2006.

Todos los trabajadores expuestos al riesgo de amianto serán sometidos a reconocimientos médicos previos (para determinar, desde el punto de vista médico-laboral, su capacidad específica para trabajos con riesgo de amianto). Por otro lado serán sometidos a reconocimientos médicos periódicos específicos.

Se realizarán controles preventivos para garantizar el buen estado de los equipos de proteción colectiva e individual a utilizar durante los trabajos (Anexo E UNE 171370-1).

El contratista proporcionará a sus trabajadores la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales relacionada con el amianto. Entre los contenidos de esta formación, se encuentran los siguientes conceptos:

- las propiedades del amianto y sus efectos sobre la salud, incluido el efecto sinérgico del tabaquismo;
- los tipos de productos o materiales que puedan contener amianto;
- las operaciones que puedan implicar una exposición al amianto y la importancia de los medios de prevención para minimizar la exposición.
- las prácticas profesionales seguras, los controles y los equipos de protección.
- la función, elección, selección, uso apropiado y limitaciones de los equipos respiratorios.
- en su caso, según el tipo de equipo utilizado, las formas y métodos de comprobación del funcionamiento de los equipos respiratorios.
- los procedimientos de emergencia.
- los procedimientos de descontaminación.
- la eliminación de residuos.
- las exigencias en materia de vigilancia de la salud.

Los operarios de la contrata utilizarán una máscara de la marca JSP Professional ó similar, de conformidad con la norma EN140/EN 136, dotada de filtros P3 encapsulados, de conformidad con la norma EN 143.

4.- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

4.1 Señalización y acotamiento de la zona

Se delimitará como zona con peligro de exposición al amianto el camino de acceso al derrumbamiento. A partir de este punto, se prohibirá el acceso a personas ajenas a las operaciones de rescate.

Estas zonas estarán claramente delimitadas y señalizadas, de acuerdo a lo establecido en el RD 396/2006 de 31 de marzo y en el RD 485/1997 de 14 de abril.

4.2 Labores de descontaminación

Durante estos trabajos, el personal del contratista está situado fuera del derrumbamiento, en el camino de acceso a éste.

El personal del contratista utilizará protección respiratoria y guantes durante estas operaciones.

A la llegada de los equipos de emergencia a la zona, el personal del contratista les hará entrega de equipos de protección individual (buzos y guantes) y les explicarán el procedimiento de su utilización antes y después del turno, lo cual incluye el uso de la unidad de descontaminación antes de abandonar la zona. También les asisten durante el proceso, fijando los buzos en tobillos y muñecas con cinta, etc.

Los filtros, paños, monos, guantes utilizados en las operaciones serán acondicionados como residuos con contenido en amianto. Todos los residuos se etiquetarán conforme a lo expuesto en el RD 396/2006 de 31 de marzo y en el RD 1406/1989 de 10 de noviembre para su transporte a Gestor Autorizado.

4.3 Equipos para la descontaminación de los equipos de emergencia

El contratista dispondrá de una unidad de descontaminación provista de al menos tres módulos: uno de sucio, otro intermedio provisto de ducha y un tercero de limpio.

El módulo de sucio se mantendrá en presión negativa a través de un extractor de aire provisto de filtro H 13 que garantizará la no existencia de fibras de amianto en el aire.

El personal de los equipos de emergencia, una vez en la unidad de descontaminación, en el módulo de sucio, se desprenderán de los EPI desechables (buzo, guantes...) y pasarán al cuarto intermedio provisto de ducha.

La ducha, obligatoria para todos los operarios, está provista de agua caliente y un sistema de filtrado de agua que garantiza la ausencia de fibras de amianto en los vertidos. La ducha se comenzará con la máscara puesta y a mitad de ducha se la quitará, lavará bien la máscara y una vez finalizada la ducha, el trabajador pasará al módulo de limpio donde se vestirá con la ropa de calle. La unidad se limpiará a diario.

4.4 Equipos a suministrar

El contratista proporcionará al personal de los equipos de emergencia los siguientes equipos para protegerles frente a partículas peligrosas:

Mono de papel blanco desechable de la marca 3M (mod 4515), o similar, de conformidad con la norma EN ISO 13982-1. Esta ropa no llevará botones, bolsillos o aberturas. Las mangas y bajos del pantalón dispondrán de medios elásticos para su correcto ajuste y llevarán capucha unida al buzo. Serán equipos con marcado CE en base a la directiva de equipos de protección individual (89/686/ECC), en España RD 1407/1992, Categoría III.

Guantes de protección de la marca BIKBO (mod. 1102 NW), o similar, de conformidad con la norma EN 388, que serán desechados diariamente.

Una vez terminada la jornada laboral con exposición al amianto (o cada vez que realicen una parada), los operarios harán uso de la unidad de descontaminación siguiendo el procedimiento descrito.

A nivel orientativo, diariamente se proporcionarán equipos de trabajo para unas 20 personas, cantidad que podrá aumentar o disminuir en función de las necesidades de la búsqueda.

4.5 Medidas para la eliminación de los residuos

Todos los residuos de amianto que se obtengan en estas operaciones (filtros de las máscaras, máscaras, buzos, filtros de la unidad, guantes, etc.) serán acondicionados en bolsas de polietileno o en sacos tipo big bag.

El contratista deberá gestionar adecuadamente estos residuos, de conformidad con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

5.- MEDIOS PERSONALES

Para la realización de los trabajos que son objeto de este expediente, los medios personales que el contratista destinará al contrato realizarán las siguientes funciones:

1.- El Responsable técnico directo del contrato coordinará todos los medios personales asignados al contrato, ejercerá la dirección técnica del presente contrato y prestará el asesoramiento técnico sobre la totalidad de las carpinterías a mantener. Preparará toda la documentación técnica y administrativa que genere el contrato, así como el informe mensual del servicio prestado.

2.- Mano de obra directa

Los trabajadores adscritos al contrato desarrollarán in-situ todas las tareas de descontaminación objeto de este contrato. Estarán bajo el mando y la supervisión del responsable técnico.

6.- INFORME MENSUAL DEL SERVICIO

El responsable técnico del contrato deberá elaborar con carácter mensual y entregar, dentro de los 10 primeros días del mes, un informe donde se recogerán los trabajos y tareas ejecutados de acuerdo con la organización del servicio.

Este informe tendrá una estructura fija y permanente y recogerá como mínimo:

- Recursos utilizados y suministros realizados por día: con indicación del horario realizado y el número de equipos suministrados.

- Control económico: control general de facturación, trabajos valorados, distribución de costes (mano de obra y materiales), y saldo del contrato.

- Incidencias: modificaciones del horario habitual y del plan de trabajo.

Este informe será básicamente un resumen de las actuaciones realizadas. Se presentará a la Administración en soporte informático.

Erandio, 14 de septiembre de 2020

Fdo.: Arrate Bereziartua
Técnica de Oficina Técnica
Área de Instalaciones y Seguridad